

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00665 00 Ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. COLOMBIA S.A. contra DAVID SAMACA MURCIA

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por la abogada DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el ORDINAL CUARTO del mandamiento de pago calendado 5 de agosto de 2022 en el sentido de indicar que se reconoce personería a la sociedad ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S. quien actúa a través de la abogada DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo conjuntamente con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.124 Hoy veintitrés (23) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f0c852badc9f413d69924ebccf0e952b0a4ea56715ee0ebf129c14555b95c9**

Documento generado en 23/09/2022 07:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>